

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 – 0858

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una imprecisión en el numeral 2 y 4 del mandamiento de pago de fecha 19 de noviembre de 2020.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2 y 4 del mandamiento de pago de fecha 19 de noviembre de 2020, quedando en el siguiente sentido:

“2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1, liquidado a la tasa máxima legal autorizada, conforme al artículo 884 del C.co y el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 (una y media veces, el interés bancario corriente) de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 29 de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 3, liquidado a la tasa máxima legal autorizada, conforme al artículo 884 del C.co y el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 (una y media veces, el interés bancario corriente) de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 26 de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación”.

SEGUNDO: En lo demás el auto permanecerá incólume.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria